ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN No. 322
(26 NOV 2025)

Por la cual se **ADJUDICA** la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 2025-0854**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y PROTECTORES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

EL SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO

En uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Fusagasugá Publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliegos del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 2025-0854 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y PROTECTORES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($299.920.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20225100036 del 02 de octubre de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto – del Municipio de Fusagasugá.

Que se recibieron observaciones al proceso a las cuales se le dio respuesta en los términos del cronograma.

Mediante Resolución No. 255 del 27 de octubre de 2025, se dio apertura a la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 2025-0854, acto administrativo de carácter general y que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, y es de conocimiento público, el cual contiene los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma; así mismo se conformó el Comité Evaluador mediante resolución No. 256 de 27 de octubre de 2025.

Que, el proceso SASI 2025-0854 no fue limitado a MiPymes.

Que, el día seis (06) de noviembre del presente año se llevó a cabo el cierre del proceso, evidenciando la presentación de las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CB-ALCALDIA FUSAGASUGA-AUTOS MONGUI	AUTOS MONGUI SAS	Oferta aceptada	6/11/2025 9:04 AM	299.920.000 COP
COMERCIAL RINO S.A.S - ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	COMERCIAL RINO S.A.S	Oferta aceptada	5/11/2025 6:33 PM	299.920.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, fueron verificados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el primer informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes. El resultado inicial de la verificación fue el siguiente:

PROPONENTES	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA
AUTOS MONGUI S A S NIT: 830.006.596-6 R.L: MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA C.C. 9.531.645 DE SOGAMOSO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
COMERCIAL RINO S.A.S	NO	NO	HABILITADO

NIT: 900.156.622-6 R.L: JUAN CARLOS PÁEZ DELGADO C.C. 79.629.131 DE BOGOTÁ D.C.	HABILITADO	HABILITADO	

Que, se realizó la publicación del informe de evaluación de las propuestas el día 10 de noviembre de 2025, dando inicio al traslado de los informes de evaluación a los oferentes habilitados, término durante el cual los proponentes podían presentar observaciones a la evaluación y subsanar sus propuestas. Este periodo de traslado tuvo una duración de tres (3) días hábiles, comprendidos del 11 al 13 de octubre de 2025.

Que, durante el término legal de traslado del informe de evaluación preliminar, se presentaron las subsanaciones por parte de los proponentes requeridos, las cuales fueron verificadas por parte del comité evaluador.

Que, en consecuencia, el día 19 de noviembre de 2025, se publicaron los informes de evaluación definitivos del proceso SASI 2025-0854, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTES	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA
AUTOS MONGUI S A S NIT: 830.006.596-6 R.L: MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA C.C. 9.531.645 DE SOGAMOSO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
COMERCIAL RINO S.A.S NIT: 900.156.622-6 R.L: JUAN CARLOS PÁEZ DELGADO C.C. 79.629.131 DE BOGOTÁ D.C.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que teniendo en cuenta que el proceso que se adelanta es mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, y que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º parágrafo 4º establece que *"(...) En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización (...)"*, los oferentes procedieron a allegar nuevas subsanaciones y observaciones técnicas al informe definitivo publicado, y una vez realizada la respectiva revisión por parte del comité técnico evaluador, se procedió el 21 de noviembre de 2025 a las 4:31 p.m. con la publicación del último informe, con el siguiente resultado:

PROPONENTES	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA
AUTOS MONGUI S A S NIT: 830.006.596-6 R.L: MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA C.C. 9.531.645 DE SOGAMOSO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMERCIAL RINO S.A.S NIT: 900.156.622-6 R.L: JUAN CARLOS PÁEZ DELGADO C.C. 79.629.131 DE BOGOTÁ D.C.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

.

Que, el día 21 de noviembre de 2025 a las 4:56 p.m., se realizó la apertura de sobres económicos correspondiente al proceso y se procedió con la publicación del informe de evaluación económica definitiva y del listado de oferentes habilitados para participar en la subasta electrónica.

PROPONENTES	HABILITADO/ NO HABILITADO			
	JURIDICO	TECNICO	FINACIERA	ECONOMICA
AUTOS MONGUI S A S NIT: 830.006.596-6 R.L: MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA C.C. 9.531.645 DE SOGAMOSO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
COMERCIAL RINO S.A.S NIT: 900.156.622-6 R.L: JUAN CARLOS PÁEZ DELGADO C.C. 79.629.131 DE BOGOTÁ D.C.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que, previo a la publicación de la evaluación económica y la lista de habilitados para la subasta, se procedió a informar a través de la plataforma SECOP II a los oferentes del proceso que la Audiencia Electrónica de Subasta sería reprogramada para las 5:00 p.m. del 21

de noviembre de 2025, esto debido a las diferentes subsanaciones y observaciones que se presentaron por los oferentes durante el transcurso de día, lo que impidió el desarrollo de la audiencia en el horario inicialmente previsto.

Que el artículo **2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa,** del Decreto 1082 de 2015, a su tenor reza:

> *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"*

Que consecuente con lo expuesto, se llevó a cabo la subasta inversa electrónica dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Pliego Definitivo de Condiciones y a la guía de Colombia compra eficiente.

Que Se llevó a cabo la Audiencia Electrónica de Subasta, la cual inició a las 5:00 p.m. y finalizó a las 6:00 p.m., con la participación de dos proveedores habilitados: **AUTOS MONGUI S.A.S.** y **COMERCIAL RINO S.A.S.** Durante la sesión se realizaron seis lances, logrando una reducción total de $ 121.449.218,53, equivalente a un ahorro del 40,49 %, siendo **AUTOS MONGUI S.A.S.** quien presentó el último y mejor lance por valor de $178.470.781,47.

Que revisado el valor presentado por **AUTOS MONGUÍ S.A.S**., la entidad al evidenciar la existencia de precios artificialmente bajos procedió el 24 de noviembre de 2025 a requerir al oferente mediante correo electrónico y mensaje en la plataforma de SECOP II, en los siguientes términos *"Desde la Administración Municipal hacemos una solicitud muy respetuosa, la cual hace referencia a la subasta electrónica que se llevo a cabo el día 21 de Noviembre de 2025, donde el valor ofrecido por la empresa AUTOS MONGUI S.A.S asciende a la suma de $ 178.470.781,47, no obstante el presupuesto del proceso en mención fue de $ 299.920.000, es decir se observa una diferencia del 40.49%, por lo anterior la entidad solicita se justifique el valor de cada uno de los ítem ofrecidos para el presente proceso ya que se considera una oferta con PRECIOS ARTIFIALMENTE BAJOS, de igual manera se solicita ratifique el compromiso de entregar los elementos antes del 31 de diciembre de la presente vigencia, lo anterior en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y dar cumplimiento al mismo".*

Que **AUTOS MONGUÍ S.A.S**., mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2025 remitió respuesta a la solicitud elevada por el municipio, procediendo a justificar el valor ofertado en la audiencia electrónica de subasta pública.

Que mediante oficio del 25 de noviembre la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, una vez realizó la revisión y análisis de la justificación allegada por el oferente, decidió continuar con la adjudicación de proceso en el entendido que encontró acorde la aclaración y justificación de precios de la oferta final realizada por **AUTOS MONGUÍ S.A.S.**

Que, como durante el desarrollo de la subasta se realizaron los lances previstos y, de conformidad con los resultados obtenidos, la oferta de menor valor presentada por **AUTOS MONGUÍ S.A.S., NIT: 830.006.596-6**, cumple con los requisitos habilitantes exigidos y su propuesta satisface los criterios establecidos en el pliego de condiciones, se dispone a proceder con la adjudicación de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-2025-0854.**

Que en desarrollo del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-2025-0854,** se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de *"mensajes"* y *"observaciones al pliego de condiciones"* habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-2025-0854**, cuyo objeto: **ADQUISICIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y PROTECTORES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**, a la empresa **AUTOS MONGUÍ S.A.S.**, identificada con NIT 830.006.596-6, representada legalmente por **MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA**, identificada con **C.C. No. 9.531.645 de SOGAMOSO**, por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($178.470.781,47) M/CTE**, IVA incluido, y por todo costo directo e indirecto que implique la correcta y oportuna ejecución del contrato a suscribirse.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará

lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada con la publicación en la Plataforma SECOP II al representante legal del proponente adjudicatario o a quién haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: La Resolución de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Fusagasugá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación

Elaboró: Laura Milena Arroyo Lozano - Contratista
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación